



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año 2007

VI Legislatura

Número 12

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 9 DE MARZO DE 2007

ORDEN DEL DÍA

- I. [Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de patrimonio cultural de la Región de Murcia.](#)
 - II. [Dictamen al Proyecto de ley de patrimonio cultural de la Región de Murcia.](#)
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 46 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de patrimonio cultural de la Región de Murcia.

El señor **Jaime Moltó**, del G.P. Mixto, reserva todas sus enmiendas para defenderlas en el Pleno..... 173

La señora **Rosique Rodríguez** defiende las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista..... 173

La señora **Asurmendi López**, del G.P. Popular, interviene en el turno en contra174
Se someten a **votación** las enmiendas.....

II. Dictamen al Proyecto de ley de patrimonio cultural de la Región de Murcia.

Se someten a **votación** los artículos, las disposiciones, la exposición de motivos y el título del proyecto de ley

Se levanta la sesión a las 11 horas y 3 minutos.

SRA. MORENO PÉREZ (VICEPRESIDENTA):

Empezamos la sesión de la Comisión de Educación y Cultura para debatir las [enmiendas al Proyecto de ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#).

Si les parece a los portavoces de los grupos, hacemos un turno único de intervenciones, con un tiempo máximo aproximadamente de veinte minutos, para el debate de las enmiendas.

Por el grupo parlamentario Mixto, le doy la palabra al señor Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señora presidenta, quisiera solicitar a la Comisión que como consecuencia de que dentro de diez minutos prácticamente se va a producir otra Comisión, en este caso del Pacto del Agua, con la comparecencia del rector de Universidad Politécnica, quisiera solicitar, si es posible, el que se reservaran para Pleno todas las enmiendas de mi grupo, en consecuencia la defensa de las mismas las haría en el Pleno de la Cámara, y lógicamente pedir disculpas al conjunto de miembros de la Comisión por no poder cumplir este trámite de explicación y en su caso de posicionamiento del resto de los grupos parlamentarios.

Simplemente esto.

SRA. MORENO PÉREZ (VICEPRESIDENTA):

De acuerdo, señor Moltó.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Nuestro grupo parlamentario ha formulado, además de la enmienda a la totalidad, 38 enmiendas al Proyecto de ley de Patrimonio Cultural.

Por una parte, agruparemos aquellas cuyo propósito es subsanar errores o realizar alguna mejora técnica. Este grupo estaría formado por las siguientes enmiendas: la 16.190, 94, 96, 99, 200, 201, 207, 211, 212, 217, 220, 223 y 329.

La 16.190 se refiere, en nuestra opinión, a un error ortográfico.

La 94, 200 y 201, puesto que se trata de otorgar carácter positivo al silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede la expresión “estimada la solicitud”, dado que en este caso no existe un pronunciamiento expreso de la Administración.

Con la 16.196 se trata de concretar o especificar el plazo de exposición pública en el BORM.

La 16.199 plantea la necesidad de que el artículo

22.1 se remita a la disposición adicional segunda.

La 16.207 pretende que se aclare a partir de cuándo comienza a transcurrir el plazo, el *dies a quo*, en el procedimiento para la intervención en bienes de interés cultural.

La 16.211 y 212 tratan de suprimir el segundo párrafo del artículo 51.1 y el artículo 53 por innecesarios, ya que su contenido viene contemplado en el artículo 8 de esta ley.

La 16.217, se suprime una expresión innecesaria.

La 16.220, se trata de evitar la repetición de una expresión para mejorar la redacción y el estilo.

La 16.223 trata de conseguir una mejor integración de esta norma en el ordenamiento jurídico regional.

La 16.329, es preciso mencionar de forma expresa que el procedimiento observe las garantías que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo para los administrados.

Por otra parte, las enmiendas 16.198, 16.209 y 213 suponen una reducción de plazos en aquellos que son excesivos y que no justifican determinadas demoras, acomodándolos a los principios de celeridad y eficacia que han de inspirar las actuaciones de las administraciones públicas.

Y la 16.215 pretende establecer un plazo de prescripción a la potestad administrativa para ordenar la reparación de daños así como suspender la actividad para evitar mayores daños en los bienes afectados.

Otro grupo de enmiendas tienen los siguientes objetivos: por una parte, promover la protección de los bienes del patrimonio cultural. Me refiero a la 16.019, 29. Ampliar el grupo de bienes a proteger (16.191). Y en este ámbito nos parecen de gran importancia las enmiendas 16.203, 204, 205, 214, 216, 221 y 222, y destacaremos por su relevancia las que se refieren a la declaración de ruina, porque su regulación nos parece más exhaustiva y apropiada que la del proyecto de ley.

La que se refiere a la demolición de un bien de interés cultural, por la que pretendemos otorgar a este hecho un carácter excepcional, así como que no cese el deber de conservación y eliminar un apartado contrario al ordenamiento jurídico, cual es el que se refiere a una dispensa respecto a la ordenación urbanística, y esta reserva está prohibida porque la edificación habrá de ajustarse a lo dispuesto en el planeamiento aplicable.

Con la enmienda 16.205 planteamos la necesidad de que la Administración regional emita informe preceptivo sobre las medidas urbanísticas a adoptar para la mejor protección de estos bienes. Asimismo, defendemos la necesidad de crear un servicio de inspección específico si queremos dotar a estas medidas de eficacia.

Especial atención pedimos para la enmienda 16.221, mediante la que proponemos una nueva disposición transitoria que contemple una protección preventiva de bienes. En la misma relacionamos exhaustivamente una serie de bienes a incluir en el Inventario de Bienes

Culturales de la Región de Murcia y que estarían sometidos al mismo régimen de los bienes en ella incluidos, siempre que reúnan los méritos y condiciones precisos para ello.

Del mismo modo, también proponemos medidas para la agilización y eficacia en la protección de estos bienes.

Por otra parte, otras de las enmiendas persiguen facilitar mecanismos de comunicación, colaboración y coordinación entre las distintas administraciones. Me refiero a la 16.193 y 16.206.

También nos parece necesaria la emisión de informes por organismos especializados, por lo que introducimos el requisito del informe del Consejo Asesor de Patrimonio Cultural en determinados supuestos en los que no lo contempla el proyecto de ley. Me refiero a la 16.197 y 16.202.

Destacar también que las remodelaciones urbanísticas en el entorno de bienes culturales deben contemplarse con suma cautela, ya que a veces son un subterfugio que puede dañarlos, por lo que hay que condicionarlas de forma que sólo puedan suponer mejorar o favorecer al bien cultural del que se trate. A esto se refiere la enmienda 16.210.

Resaltar particularmente la necesidad de que esta ley contemple una dotación económica para que las previsiones de la misma, así como la de las enmiendas que pudieran aprobarse, puedan ser atendidas ya que tendrían consecuencias económicas que se traducen en creación e incremento de gastos. Esto es la enmienda 16.219.

Para finalizar, las enmiendas 16.324, 16.325 y 16.328. Pretenden incluir expresamente en la relación de bienes culturales de interés el paisaje cultural y las norias.

Y ya, por no ser exhaustivos en exceso, no mencionaremos alguna otra enmienda cuyo contenido también va encaminado a la mejor recuperación, protección y conservación de nuestro patrimonio cultural.

Ésta es la exposición que ha redactado nuestro diputado don Francisco Marín Escribano, en cuya representación he dado lectura a sus enmiendas, y que disculpamos, en nombre del grupo parlamentario Socialista, por su ausencia por una razón suficientemente justificada.

Añadimos que vamos a votar a favor todas las enmiendas presentadas por el grupo de Izquierda Unida y que mantenemos todas las enmiendas para su debate en Pleno.

Gracias, señora presidenta.

SRA. MORENO PÉREZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Rosique.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señorías, nos propone Izquierda Unida que todas sus enmiendas se reservan para el Pleno, con lo cual por nuestra parte como grupo parlamentario todas las contestaciones las reservamos también para el Pleno. Gracias.

El Partido Socialista propone, en determinadas circunstancias, que la Administración podrá colaborar económicamente con los titulares de derechos reales. Y a este respecto, señorías, el artículo 8 del proyecto de ley se centra en los deberes de los titulares de derechos reales, por lo que este proyecto no sería el lugar adecuado para el texto que se propone. Además, el artículo 9 y el 59, más concretamente la disposición adicional cuarta, ya recogen la posible colaboración de la Administración.

Otras enmiendas proponen arbitrar un mecanismo de comunicación interadministrativa sobre las previsiones de venta, sobre los bienes, a lo que, señoría, le respondemos que ya hay una ley para este fin, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Y luego en la reagrupación que nos ha hecho el grupo parlamentario Socialista, las enmiendas 16.194, 200, 201, proponen cambiar la redacción del texto, donde pone “acordada” por “estimada”. Nuestro grupo no podrá aceptar estas enmiendas porque existe más seguridad jurídica si se habla de incoación. La incoación se limita al procedimiento de declaración de BIC (bien de interés cultural) y la solicitud puede tener contenidos que excedan el procedimiento.

Asimismo, tampoco podemos aprobar enmiendas que cuestionan la licencia otorgada porque será siempre la Administración la que indemnice en cada caso concreto, y así lo expresa el proyecto de ley.

La información pública de la ley, señorías, estará a lo dispuesto, como hemos dicho antes en la enmienda 16.193, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tampoco podemos aceptar las enmiendas que hacen referencia al Consejo Asesor que explica el proyecto de ley. Al Consejo Asesor le atribuye el Partido Socialista capacidad decisoria, y entonces, señorías, recordemos que el Consejo Asesor es un consejo asesor, y lo que se pretende con este proyecto de ley, si aceptáramos sus enmiendas, es eliminar la naturaleza consultiva que tiene un consejo asesor y perdería su naturaleza al constituirse de facto en un órgano resolutivo. Por lo tanto, no podemos aceptar estas enmiendas.

En el artículo 18.1 el Partido Socialista propone en la enmienda un plazo de 18 meses. No se trata de un procedimiento administrativo común, dada su complejidad técnica, porque perjudicaría la protección del patrimonio. Por lo tanto, pensamos que el texto redactado en el proyecto, que fija tres años, es el más correcto.

Respecto a la declaración de ruina de bienes inmuebles de interés cultural, presenta una nueva redacción el Partido Socialista, pero no podemos aceptarla porque la redacción del texto propuesto por el Gobierno resulta mucho más clara. En el texto los apartados a) y c) del punto 2 además resultan contradictorios. Por lo tanto, nos reiteramos en que no podemos aprobar la enmienda 16.203.

Hay otro grupo de enmiendas, que son la 24 y 25, que proponen la creación de un nuevo subapartado h), paisaje cultural. Estamos de acuerdo, señorías, en que hay paisajes en nuestra región que tienen consideración y protección en este proyecto de ley. El proyecto que estamos debatiendo, para los paisajes culturales, parques arqueológicos y parques paleontológicos ya contempla una figura, que es la figura de los planes de ordenación cultural, donde se incluyen todos.

Y por último, señorías, la enmienda 16.328, donde nos propone el PSOE añadir la consideración legal de monumentos a los molinos de viento y a las norias, no podemos aceptarla, señorías, porque las norias monumentales ya se encuentran protegidas como BIC, como bien de interés cultural. La declaración genérica implicaría su confusión con otros ingenios hidráulicos, como aceña, tornillo, norias de sangre, etcétera, etcétera.

Y nada más, señorías, nos reservamos para Pleno, no aprobamos ninguna de las enmiendas y en el Pleno ya debatiremos el conjunto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. MORENO PÉREZ (VICEPRESIDENTA):

Bien, señorías, procedemos a la votación de las enmiendas del grupo parlamentario Mixto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan rechazadas con 3 votos a favor, 7 votos en contra y ninguna abstención.

Procedemos a la votación de las enmiendas del grupo parlamentario Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Las enmiendas han sido rechazadas con 3 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención.

Procedemos a la votación del articulado. Primero votaremos todas aquellos artículos a los que no se han formulado enmiendas, que son los artículos 4, 5, 10, 15, 19, 20, 21, del 24 al 28, del 30 al 33, 42, 43, 46, 48, 50, 52, 54, 55, del 57 al 60, 62, 63, 66, 67, 68, 71, 72, 73, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, cuarta, séptima, octava, novena, décima, undécima, disposición transitoria primera, segunda, cuarta, disposición derogatoria, disposición final primera, segunda, tercera y el título de la ley.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Han sido aprobados por unanimidad.

Votación de los artículos a los que se han formulado enmiendas: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 56, 61, 64, 65, 69, 70, 74, disposición adicional primera, quinta y sexta, disposición transitoria tercera y exposición de motivos.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Han sido aprobados por 7 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Y sin nada más, señorías, finaliza esta Comisión

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1781 - 2002 ISSN 1695-1921.